

Referencia:	2020/3000F
Procedimiento:	Contratos de servicios
Interesado:	
Representante:	
SERVICIOS MUNICIPALES	

José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 6 de julio de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

**7. SERVICIOS MUNICIPALES.
Expediente: 2020/3000F.**

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y REGULACIÓN ARMONIZADA.

Dada cuenta del expediente incoado con fecha 6 de mayo, subsanado con posterioridad en fecha 25 de junio de 2020, para la suscripción por parte del Ayuntamiento de Burjassot de las pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según el cual el contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote Nº 1	Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial
Lote Nº 2	Seguro de Daños Materiales
Lote Nº 3	Seguro de Accidentes personal
Lote Nº 4	Seguro de Flota de vehículos del Ayuntamiento
Lote Nº 5	Seguro de Reclamación de Daños al Patrimonio
Lote Nº 6	Seguro de Responsabilidad de Autoridades y Personal
Lote Nº7:	Seguro de Responsabilidad Profesional de los Técnicos

Considerando lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es necesaria la tramitación de un contrato administrativo para la prestación del referido servicio.

Vistos los informes emitidos que a continuación se indica:

- Memoria justificativa del contrato, de 19 de junio de 2020.
- Informe sobre criterios de adjudicación, de 23 de junio de 2020.

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de servicios (artículo 17 de la LCSP) es de naturaleza privada de conformidad con lo establecido en los artículos 25.1a) 1º y 26 de la LCSP.

Este contrato se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en lo no previsto en ellos, será de aplicación el Libro Primero y Segundo en cuanto a su preparación y adjudicación, de la LCSP; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, RD. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla, de 5 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Y en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado que corresponda aplicar, y en particular por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato del Seguro, Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, así como demás normativa aplicable y demás normativa de aplicación.

El presente contrato está sujeto a **regulación armonizada**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LCSP 9/2017, por cuanto el valor estimado del presente contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), es superior a 214.000 euros.

Visto el documento de retención de crédito nº 12020000011381, de fecha 8 de mayo de 2020, con cargo a la partida 920/22400 PRIMAS DE SEGUROS.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, número 80/2020 de fecha 29 de junio de 2020.

Considerando que el órgano que ostenta la competencia para esta contratación es la Junta de Gobierno, por delegación mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2020/832 por la intervención municipal mediante informe de fecha 30/06/2020.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del contrato administrativo para la suscripción por parte del Ayuntamiento de Burjassot de las pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según el cual el contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote Nº 1	Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial
Lote Nº 2	Seguro de Daños Materiales
Lote Nº 3	Seguro de Accidentes personal
Lote Nº 4	Seguro de Flota de vehículos del Ayuntamiento
Lote Nº 5	Seguro de Reclamación de Daños al Patrimonio
Lote Nº 6	Seguro de Responsabilidad de Autoridades y Personal
Lote Nº7:	Seguro de Responsabilidad Profesional de los Técnicos

Por un importe total de 885.000,00 € correspondiente al valor estimado del contrato, no siendo aplicable la normativa del IVA a los servicios a prestar, con una duración inicial de un año a contar desde el 1 de octubre de 2020, susceptible de cuatro prórrogas anuales hasta un máximo de cinco años,

Segundo. Aprobar el gasto por importe de 44.250,00 euros, correspondiente al primer trimestre de la primera anualidad, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020, con cargo a la partida 920/22400 PRIMAS DE SEGUROS del vigente presupuesto, al tratarse de un contrato plurianual, además de la existencia de consignación para el ejercicio en curso, deberá comprometerse gastos para los ejercicios futuros.

Tercero. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Cuarto. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y publicar el pertinente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que en el plazo de 30 DÍAS NATURALES, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (DOUE), se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes en formato electrónico mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno

